ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR-**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA – ICULTUR-**
FECHA:	**18 de Diciembre de 2025**
PROGRAMA:	**PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2025 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" CON CÓDIGO BPIN: 202400000005204**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El numeral 13 del artículo 1° de la ley 397 de 1997 señala que el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

De conformidad con el artículo 2° ibídem el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida – **Programa 3301** - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. - **Componente:** c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.

PLAN DE DESARROLLO:

Plan de desarrollo departamental: Bolívar Me Enamora 2024-2027 – **Línea Estratégica 2**. Bolívar me enamora con justicia social: cierre de brechas y calidad de vida para todos - **Componente 2.5.** Bolívar me enamora en Arte, Cultura y Patrimonio

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo cultural de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la identidad cultural y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Bolivarenses.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, creado por la Gobernación de Bolívar mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre de 2013, previa autorización contenida en la Ordenanza No. 35 de 2013, es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, orientada al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar. Este Instituto tiene como objeto "*(...) el fomento de las artes, el cine y la literatura; el apoyo y estimulo del folclor regional, (...) el estímulo y apoyo a la música en sus diversas*

manifestaciones; la divulgación de las diversas manifestaciones culturales, la conservación y divulgación de la memoria y patrimonio cultural (...)".

El proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en el programa 2.4.1. Programa Cultura de Paz, dando cumplimiento al principio de legalidad del gasto público, La adición de la actividad "Apoyo a la promoción de festividades y formación cultural en municipios del Departamento de Bolívar" se sustenta en el marco jurídico que orienta la protección, promoción y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial en el Departamento de Bolívar y en Colombia.

Así mismo, esta adición se enmarca dentro de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y su modificatoria, la Ley 1185 de 2008, que establecen la obligación del Estado de promover y proteger el patrimonio cultural de la Nación, tanto material como inmaterial, garantizando su transmisión a las futuras generaciones. En concordancia, el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura –, dispone los mecanismos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial mediante acciones de apoyo, promoción y fortalecimiento de las manifestaciones locales.

Desde el sector turismo, el ajuste se encuentra respaldado por:

- **Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo**, modificada por la **Ley 2068 de 2020**, que reconoce el turismo cultural como modalidad prioritaria y promueve el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural.
- **Ley 1558 de 2012**, que impulsa la competitividad del sector turístico y la articulación con otros sectores productivos, entre ellos la cultura.

La actividad propuesta integra cultura y turismo de manera sostenible, conforme a la normativa vigente.

De igual modo, la medida está alineada con los principios del Plan Nacional de Cultura 2024–2034 y con el Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar, los cuales priorizan la preservación de la identidad cultural y el desarrollo de procesos participativos que reconozcan la diversidad étnica y territorial del departamento.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Departamental *Bolívar Me Enamora 2024-2027* pone en evidencia la situación de los procesos culturales en el departamento, particularmente en lo relacionado con las danzas folclóricas tradicionales. Aunque estos procesos son un importante referente cultural en la región y el país, la falta de planes estructurados para su salvaguarda ha impedido su consolidación y proyección a largo plazo. Esto afecta tanto la transmisión del legado cultural como el desarrollo de capacidades técnicas y artísticas en las comunidades.
-En cada uno de los 44 municipios e inclusive en los dos distritos, encontramos que existe al menos un grupo con proceso de preservación de la danza folclórica. Aproximadamente solo el 22% de los entes territoriales que conforman el Departamento, tiene al menos 2 grupos organizados liderando estos procesos de los cuales, más del 55% no están constituidos legalmente, dejando un importante margen de informalidad que no aporta al crecimiento económico de los artistas.

En diagnósticos elaborados se ha planteado que las intervenciones en el sector de la cultura deben tener consonancia con la diversidad del Departamento, con el aporte económico de la cultura, las prácticas culturales y artísticas vigentes en el territorio, la gobernanza cultural y el capital social, entre otros aspectos que apunten a la generación de capacidades y a los resultados socialmente sostenibles. De acuerdo con las anteriores consideraciones se hace entonces imperativo que en el Departamento de Bolívar se ejerzan procesos sociales que constituyan la enseñanza y aprehensión de nuestra riqueza cultural como factor de movilidad social dirigido a la consolidación del departamento de Bolívar como un territorio de Paz libre de pobreza y desigualdad. Pero para el logro de estos objetivos se hace necesario que se trabaje por la generación de capacidades en los diferentes actores y gestores culturales del Departamento, quienes aún muestran serias debilidades en sus procesos de promoción, divulgación, formación, para participar en procesos dispuestos para la gestión cultural, poniendo en riesgo la sostenibilidad de las políticas gubernamentales en el sector de la cultura, generando falta de articulación e interlocución entre las entidades gubernamentales con actores culturales para propiciar en buena

forma el desarrollo del sector, además no está demás decir que la poca formación de los gestores culturales trae consigo informalidad en el sector y además termina haciendo que no existan procesos de conservación de la memoria del patrimonio inmaterial, para protección de las manifestaciones culturales y artísticas tradicionales del Departamento.

Es tal la situación y la debilidad existente en los procesos de formación que se ve reflejado en la baja participación de nuestros gestores en las convocatorias abiertas para la cofinanciación de proyectos de índole culturales dispuestas por entidades del orden local y nacional.
A pesar de que en estos últimos años se han hecho avances, existe un Sistema Departamental de Cultura que apenas empieza a trabajar de manera articulada, y que tiene que fortalecerse para poder darle continuidad a las acciones de apoyo y encontrar escenarios comunes para la creación, desarrollo y circulación de sus bienes y servicios culturales, de igual forma mejorar la coordinación y acompañamiento de procesos entre los diferentes actores culturales del Departamento.

Por otro lado, se tiene como referencia la convocatoria del Programa Departamental de Estímulos, que ha logrado generar dinámicas y procesos artísticos, culturales y turísticos articulados, que impactan a gran parte de la población bolivarense. Asimismo, los actores o entidades culturales necesitan más acompañamiento técnico y profesional en materia de formulación, ejecución y financiación de proyectos, promoción, divulgación y emprendimiento cultural de sus iniciativas, es por esto, que se pretende fortalecer a los actores culturales a través de la generación de capacidades locales que les permitan a mediano y largo plazo una sostenibilidad en los procesos que desarrollan.

PROBLEMA CENTRAL

Limitación en el desarrollo de estrategias para promover procesos de promoción, divulgación, formación y gestión cultural en el Departamento de Bolívar.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para delinear el proyecto de manera concreta y direccionarlo hacia las alternativas más afines en relación a la evaluación del problema, se trabaja en el análisis de alternativas.

ALTERNATIVA 1: Fortalecer las estrategias de promoción, divulgación, formación y emprendimiento, a través de la asistencia técnica integral y talleres de formación a gestores culturales del departamento de bolívar

ALTERNATIVA 2. *Creación de una alianza entre el sector público y el sector privado para la promoción de las actividades culturales del Departamento de Bolívar.* ***(Seleccionada)***

Teniendo en cuenta la evaluación de las actividades ligadas a cada resultado ajustadas para el logro de cubrir la necesidad identificada en la situación actual del Departamento, y los recursos que se contemplan para cada actividad; se selecciona la ***Alternativa 1*** para pasar a preparación y estudio de costos contempla proporcionar herramientas, que permitan consolidar la oferta cultural y la competitividad del sector cultural, fortalecer las estrategias de divulgación, promoción de las actividades culturales, manifestaciones artísticas y fortalecer el emprendimiento, a través del fortalecimiento de los gestores y organizaciones.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” marca como un derrotero ser los Primeros en cultura a nivel Regional, lo cual demanda la articulación de actores y el desarrollo de esfuerzos para posicionar la riqueza cultural del Departamento a través de estrategias de promoción, difusión y divulgación del patrimonio cultural y con ello “Poner la cultura En Movimiento”.

El Sector Cultural muestra la existencia de un alto interés por parte de los actores culturales para el fortalecimiento del sector, no obstante que el mismo diagnóstico señala que el nivel de formación de los actores culturales del departamento es deficiente.

Frente a ello, el Plan de Desarrollo “Bolívar Me Enamora 2024-2027”, establece diversas estrategias para lograr que el Departamento de Bolívar logre ese posicionamiento, y es por ello, que su visión estratégica contempla un territorio que gozará de la consolidación de un sector fortalecido que genera procesos para la salvaguarda de su patrimonio.

El proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA VIGENCIA 2025 DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** hace parte de las estrategias que acompañan el trasegar institucional hacia el fortalecimiento de las capacidades de los gestores culturales y generar impacto social en un sector poblacional determinado.

En ese orden de ideas, tenemos que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, es el órgano ejecutor de la política cultural del Departamento de Bolívar, por lo tanto en su Plan Estratégico debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo No. 009 del 13 de febrero de 2014, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos y/o específicos en materia de cultura y turismo, así:

Objetivo específico No. 2 Cultura, consistente en: *Fomentar los proyectos de formación artística, participación, circulación y creación cultural del departamento de Bolívar*, hacia el cual se apunta con la formulación y desarrollo del proyecto en mención, a través de las siguientes estrategias:

- Presencia en muestras culturales departamentales, nacionales e internacionales.
- Apoyo a la iniciativa de proyectos culturales (musicales, bibliográficas, digitales, investigación, cultura, cine)

Objetivo Especifico No. 4- Turismo, encaminado a definir proyectos, planes, programas y acciones orientadas al fomento de la actividad turística y a su desarrollo sostenible en el Departamento de Bolívar, a través de las siguientes estrategias:

- Establecer programas de promoción y mercadeo de rutas y destinos turísticos del departamento de Bolívar
- Fomentar el acceso de la población a una oferta turística plural y de calidad

La cultura puede ser un poderoso eje de transformación social debido a su capacidad para influir en las creencias, valores y comportamientos de las personas y comunidades. La cultura proporciona un sentido de identidad compartida y pertenencia a una comunidad o grupo. Esto puede fomentar la cohesión social al promover la inclusión y la solidaridad entre diferentes grupos dentro de una sociedad, la cultura es una poderosa herramienta educativa que puede aumentar la conciencia sobre cuestiones sociales importantes. Por ejemplo, obras teatrales o exposiciones artísticas sobre temas ambientales pueden educar al público y motivar acciones para la sostenibilidad. A través de expresiones culturales como el arte, la música, el cine y la literatura, se pueden desafiar y modificar normas y valores sociales establecidos, como lo son, las obras artísticas que abordan temas como la igualdad de género o los derechos humanos pueden provocar reflexiones y cambios en la sociedad.

En resumen, la cultura no solo refleja la sociedad, sino que también tiene el poder de remodelarla y transformarla. Al aprovechar este potencial, es posible abordar desafíos sociales, promover el cambio positivo y construir comunidades más inclusivas y resilientes.

- **CONTEXTO DEL PROBLEMA**.

El departamento de Bolívar limita al norte con el mar Caribe y el departamento del Atlántico, al nor-oriente con el Magdalena, al oriente con los departamentos del Cesar y Santander, al sur con Antioquia y al occidente con Sucre y Córdoba. También es de resaltar que en el mar Caribe, el departamento de Bolívar posee un territorio insular perteneciente al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conformado por las islas de Tierra Bomba, Corales del Rosario, Barú, San Bernardo y Fuerte.

La conformación y consolidación histórica del departamento de Bolívar, luego de estar constituida territorialmente por los hoy departamentos de Sucre, Atlántico, Córdoba y el actual Bolívar, se dio después de que se reconociera a Cartagena como ciudad principal y que ésta pasará de ser de provincia de Cartagena a Estado de Cartagena y a depender de departamentos como Magdalena y Cundinamarca. con la constitución de 1886 se consolidaría a Bolívar jurisdiccionalmente como departamento, tiempo después se daría la desagregación del territorio con el establecimiento de las zonas limítrofes de Atlántico con la regencia de la Ley 21 de 1910, la del departamento de Córdoba con la Ley 9 de 1951 y Sucre con la Ley 57 del 1966 (Pérez, G. 2005). El Departamento de Bolívar se encuentra dividido por Zonas de Desarrollo Económico y Social – Zodes, las cuales a su vez lo conforman los municipios y en el mapa de Bolívar distribuido por Zodes

Desde finales del año 2.007, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de su Política Cultural: Identidad y Desarrollo Competitivo del patrimonio, manifestó la importancia de la promoción de cada departamento como una estrategia de país para promocionar a Colombia principalmente a nivel nacional aprovechando la riqueza turística y cultural que posee a lo largo de todo el territorio.

Durante todos estos años cada región se ha podido fortalecer en este sentido y ahora es el momento de que se le apueste a una estrategia al interior del departamento de Bolívar para afianzar nuestra tradición cultural y potencial turístico a nivel nacional e internacional; teniendo en cuenta que no se cuenta con evidencia bibliográfica que confirme la participación del Departamento en eventos principalmente de talla internacional, a excepción de Cartagena de Indias, que realmente como ciudad ha consolidado una clara estrategia de promoción a través de su participación en este tipo de actividades.

La ley 397 de 1997 en su artículo primero numeral 6 establece que" El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

El patrimonio cultural inmaterial se define como "Las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, técnicas y espacios culturales" que las comunidades reconocen como parte de su cultura. Estas manifestaciones culturales, en general, hacen parte de la identidad y la memoria colectiva formada por las comunidades a lo largo del tiempo y en relación con el entorno en el que habitan. Estas manifestaciones culturales son trasmitidas y recreadas a lo largo del tiempo, componen la singularidad de cada comunidad" (Art 8, Ley1185 de 2008)

Se entiende entonces como:

Las manifestaciones: el baile, la música, las leyendas, las historias, las "cocinas", los sombreros, las mochilas, etc.

Las practicas, usos y técnicas: la elaboración de los platos del saber culinario local, el cómo se hacen los instrumentos musicales para una manifestación en particular, cómo se tocan los instrumentos de una manifestación cultural, cómo se tejen los sombreros y con qué fibra, cómo se baila un ritmo local, etc.

Espacios culturales: lugares que por su importancia histórica y cultural siguen aconteciendo en él la vida de una comunidad.

El territorio Bolivarense es reconocido por su diversidad de manifestaciones culturales inmateriales y por contar con un grupo de municipios con vocación turística que propician un escenario importante para el desarrollo del Departamento.

En nuestro territorio la Cultura ejerce un rol fundamental en el crecimiento económico, la inclusión social y el desarrollo sostenible y se puede afirmar que los factores culturales contrarrestan el debilitamiento de la

Institucionalidad y esta se manifiesta por varios factores, pero uno de importancia es precisamente el no contar con los espacios adecuados para fortalecer dicha debilidad.

Actualmente existen actividades en Colombia y en otros países que sirven de ambientes para que estas expresiones culturales y la oferta turística sean puestas en escena. Estos ambientes pueden generar un flujo elevado de visitantes a los cuales les llega la información directa de promoción sobre la propuesta cultural y turística del departamento de Bolívar, y a esto se le debe apuntar firmemente.

La integración de la población bolivarense, con la identidad y su vínculo con las raíces culturales propias de la región, requiere fortalecerse para promover la oferta artística y cultural para de consumo cultural del departamento. La poca consolidación de las políticas culturales devela falencias en la valoración de los activos culturales locales y municipales limitando así, la oferta cultural, el potencial creativo, la educación, la cultura y la integración social con bajos indicadores de impacto social. Al observar que en la actualidad la pérdida de las costumbres y tradiciones culturales en el Departamento, han empezado a desaparecer porque los adolescentes ya no se interesan en esas tradiciones que realizaban sus padres, pues ello las ven como algo antiguo e inservible. Muchas veces, esto se ocurre porque los jóvenes y adolescentes no tienen el interés de proseguir con los hábitos e intereses que tenían sus padres y generaciones anteriores.

La Gobernación de Bolívar viene desarrollando desde el año 2012 proyectos que garantizan espacios de participación que posibiliten el desarrollo cultural y fomenten procesos de formación artística de manera incluyente a todos los habitantes del Departamento. Sin embargo, hace falta, a pesar de esa gran diversidad y esfuerzo, muchos más espacios y estrategias que faciliten a los artistas desarrollar sus productos.

En el Departamento de Bolívar existe poca promoción de los municipios con vocación turística, además no se cuenta con actividades suficientes para fortalecer el turismo cultural; evidenciando una escasa divulgación de las estrategias de promoción y divulgación de los destinos turísticos de Bolívar que muestren las riquezas culturales para fortalecer el gran potencial de la actividad turística a lo largo del departamento de Bolívar. Por tal razón se reafirma la realidad de la poca promoción de las manifestaciones culturales y de los municipios con vocación turística en escenarios nacionales tales como eventos, ferias y festivales que realce todas estas actividades con el propósito de evidenciar la riqueza cultural y turística presentes en el Departamento, creando experiencias nuevas a sus visitantes.

Además de dar identidad, la cultura influye en las normas, ideas y comportamientos de los individuos y grupos. Sirve como motor de cohesión social y cambio, al fomentar el pensamiento crítico y abrir espacios para el diálogo y la reflexión. A través de expresiones como el arte, el cine, el teatro o la literatura, se abordan temas como el medio ambiente, los derechos humanos, la equidad de género o los conflictos sociales, convirtiendo la cultura en una herramienta educativa y transformadora.

Por eso, los proyectos culturales deben tener un enfoque social, orientado a generar impactos duraderos en las comunidades mediante procesos pedagógicos, creativos y participativos. Desde el Ministerio de Cultura se propone comprender la cultura como un uso social del conocimiento, reconociendo su diversidad territorial y su riqueza étnica y generacional. Esta visión plural concibe la identidad colombiana como un mosaico de saberes ancestrales y contemporáneos. En línea con la UNESCO, incorporar la cultura en las políticas públicas contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al fortalecer la ciudadanía, fomentar la participación democrática y ofrecer soluciones innovadoras a los desafíos actuales.

Hablar de cultura como eje de transformación social implica reconocer su capacidad para cuestionar estereotipos, recuperar memorias excluidas y activar procesos comunitarios de creación, diálogo y reparación simbólica. Así, la cultura deja de ser solo una práctica estética o recreativa y se convierte en un dispositivo potente para la acción territorial con impacto social.

- **PATRIMONIO**

El patrimonio cultural es una construcción histórica que representa los procesos de identidad de las comunidades y su vínculo con el pasado, el presente y el futuro. Abarca bienes tangibles, como edificaciones, monumentos, objetos o sitios arqueológicos, e intangibles, como saberes tradicionales, lenguas, festividades, gastronomía, música, rituales y técnicas artesanales. Ambos tipos de patrimonio reflejan la diversidad y riqueza cultural de los pueblos.

En Colombia, su protección está regulada por la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008, que lo reconocen como bien de interés público. Estas leyes establecen mecanismos como el Registro de Bienes de Interés Cultural (BIC), los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) para el patrimonio material y los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) para el patrimonio inmaterial. Estos últimos permiten una gestión participativa en la que las comunidades portadoras lideran la protección y transmisión de sus expresiones culturales.

El patrimonio no es solo una herencia del pasado, sino también una herramienta para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la economía local. Su preservación estimula el turismo cultural, promueve el orgullo territorial, fortalece el diálogo intercultural y genera empleo y creatividad. Más allá de conservar objetos, el patrimonio debe integrarse con procesos educativos y comunitarios que aseguren su apropiación por las nuevas generaciones.

En una nación diversa como Colombia, el patrimonio permite reconocer y valorar las diferencias, visibilizar historias silenciadas y promover el respeto por la diversidad. Por ello, las políticas patrimoniales deben centrarse en la participación comunitaria, el enfoque diferencial, la sostenibilidad ambiental y el uso social del patrimonio como eje de desarrollo territorial. Experiencias exitosas como los planes de salvaguardia han fortalecido capacidades locales, generado empleo y visibilizado saberes antes marginados, consolidando al patrimonio cultural como una plataforma viva para el ejercicio de derechos, la construcción de paz y el empoderamiento comunitario.

- **TURISMO EN COLOMBIA**

El turismo internacional hacia Colombia continúa enfrentando retos frente a destinos latinoamericanos competidores como México, Perú, Costa Rica y Chile. Entre mayo y octubre de 2025, Colombia registra 498.110 reservas aéreas internacionales, lo que representa un crecimiento marginal del 0,3% frente al mismo periodo del año anterior. Aunque el país mantiene su posición como uno de los destinos relevantes en la región, otros mercados como México (+8,1%) y Perú (+4,0%) presentan un mayor dinamismo en la recuperación y crecimiento del turismo internacional.

Colombia muestra una concentración significativa de las reservas en meses previos (67,5% entre 2023 y 2024), lo que evidencia una tendencia marcada por la estacionalidad. Esto subraya la necesidad de fortalecer la estrategia de promoción turística, impulsando campañas orientadas a mitigar la caída en la demanda durante los meses intermedios y consolidar a Colombia como un destino competitivo durante todo el año.

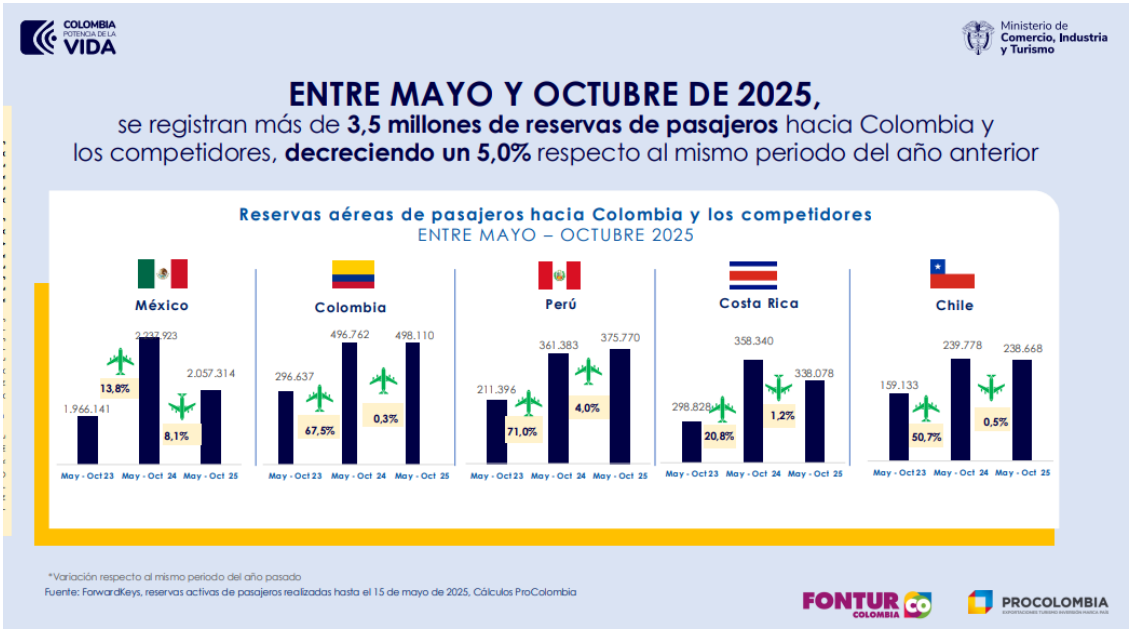


Imagen 1. Dinámica de reservas a Colombia
Fuente: ForwardKeys, reservas activas de pasajeros realizadas hasta el 15 de mayo de 2025, Cálculos ProColombia

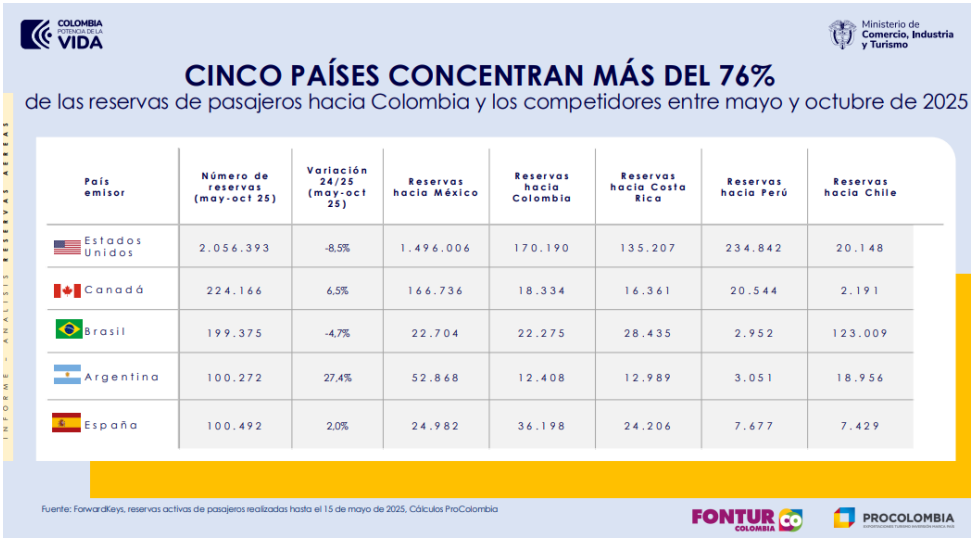
Entre mayo y octubre de 2025, Colombia se posiciona como el segundo país de la región con mayor número de reservas aéreas internacionales, alcanzando un total de 498.110 pasajeros, por debajo de México (2.057.314), pero por encima de Perú (375.770), Costa Rica (338.078) y Chile (238.668). Este comportamiento reafirma el papel estratégico de Colombia en el contexto turístico latinoamericano, aunque evidencia también una desaceleración del crecimiento, con una variación positiva de apenas 0,3% frente al mismo periodo del año anterior.

En términos mensuales, el análisis muestra que la mayor concentración de reservas hacia Colombia se da en mayo (188.717), seguido de junio y julio, reflejando nuevamente una marcada estacionalidad que disminuye progresivamente hacia octubre. Este patrón evidencia oportunidades de mejora en la distribución de la demanda turística durante el año, especialmente a través de estrategias que fortalezcan los meses tradicionalmente bajos.

- ✓ Por otro lado, el análisis de los principales mercados emisores revela que:
- ✓ Estados Unidos continúa liderando con 170.190 reservas hacia Colombia, a pesar de una caída del -8,5% respecto al mismo periodo del año anterior.
- ✓ España se consolida como un mercado clave, con 36.198 reservas hacia Colombia y una variación positiva del 2,0%.
- ✓ Canadá muestra un comportamiento estable con 18.334 reservas y un crecimiento del 6,5%.
- ✓ Argentina, con 12.408 reservas, destaca por su crecimiento interanual del 27,4%, señal de un renovado interés por el destino colombiano.
- ✓ Brasil, aunque con una ligera caída del -4,7%, aporta 22.275 reservas hacia Colombia.

Este escenario plantea el desafío de fortalecer la diversificación de mercados y consolidar una oferta turística diferenciada y competitiva frente a destinos con infraestructura y promoción más madura como México. Para ello,

Colombia debe apostar con mayor fuerza por segmentos como el turismo cultural, gastronómico, de naturaleza, deportivo y comunitario, alineándose con las nuevas tendencias de viaje a nivel global.



País emisor	Número de reservas (may-oct 25)	Variación 24/25 (may-oct 25)	Reservas hacia México	Reservas hacia Colombia	Reservas hacia Costa Rica	Reservas hacia Perú	Reservas hacia Chile
Estados Unidos	2.056.393	-8,5%	1.496.006	170.190	135.207	234.842	20.148
Canadá	224.166	6,5%	166.736	18.334	16.361	20.544	2.191
Brasil	199.375	-4,7%	22.704	22.275	28.435	2.952	123.009
Argentina	100.272	27,4%	52.868	12.408	12.989	3.051	18.956
España	100.492	2,0%	24.982	36.198	24.206	7.677	7.429

Imagen 2. Dinámica de reservas a Colombia.

Fuente: ForwardKeys, reservas activas de pasajeros realizadas hasta el 15 de mayo de 2025, Cálculos ProColombia

Entre mayo y octubre de 2025, Colombia registra 498.110 reservas aéreas internacionales, lo que representa un crecimiento marginal del 0,3% frente al mismo periodo de 2024. Aunque el país mantiene una tendencia positiva, el ritmo de crecimiento ha desacelerado notablemente frente a años anteriores, cuando se registraron aumentos del 30% y más. Este estancamiento evidencia la necesidad de renovar las estrategias de promoción y diversificación de mercados, para mantener a Colombia competitiva en un entorno regional dinámico.

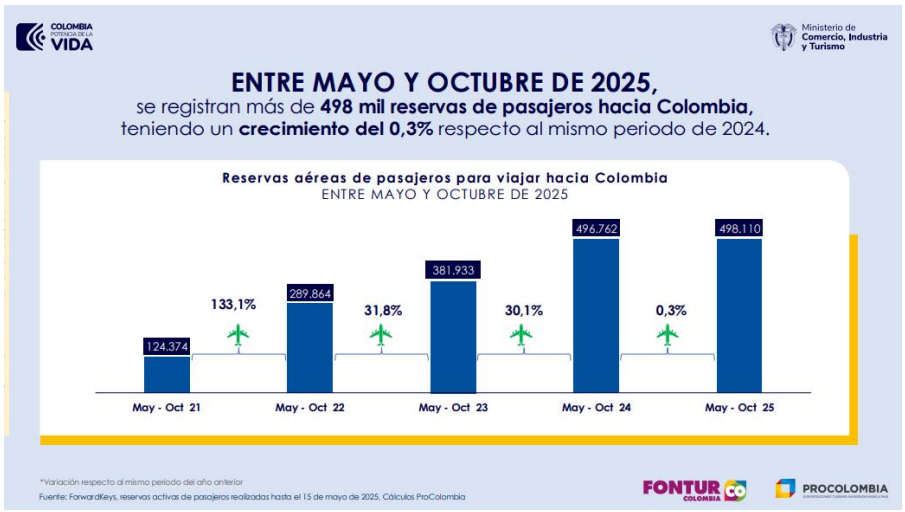


Imagen 3. Reservas activas para viajar a Colombia.

Fuente: ForwardKeys, reservas activas de pasajeros realizadas hasta el 8 de diciembre de 2024, Cálculos ProColombia

En términos generales, se observa una recuperación sostenida del turismo internacional, aunque todavía persisten desafíos relacionados con la estacionalidad y la necesidad de atraer turistas más allá de las temporadas altas.

- **TURISMO EN CARTAGENA DE INDIAS, CAPITAL DE BOLÍVAR**

A mayo de 2025, Cartagena recibió 1.498.691 pasajeros aéreos, mostrando un crecimiento del 3% frente al mismo periodo de 2024. Este aumento está impulsado principalmente por el crecimiento del 15% en pasajeros internacionales, quienes ahora representan el 24% del total, frente al 22% del año anterior.

Este comportamiento confirma el fortalecimiento del atractivo internacional de Cartagena como destino turístico clave del Caribe colombiano. Sin embargo, el tráfico nacional muestra una variación leve del 0,3%, lo que sugiere una estabilización del mercado doméstico y la necesidad de reimpulsar campañas internas y estrategias para fomentar el turismo regional y de cercanías.



Fuente: Indicadores de turismo 2025, Corpoturismo. – OINAC.

En cuanto a conectividad aérea, Cartagena mantiene una red sólida de rutas internacionales y nacionales, aunque enfrenta ajustes operacionales importantes:

- ✓ Internacionalmente, destacan los vuelos frecuentes hacia Panamá (30), Miami (17), Nueva York (12), Lima (11) y otras ciudades clave como Santo Domingo, Fort Lauderdale, Madrid y Ciudad de México.

- ✓ Se destacan también vuelos directos a destinos europeos como Zúrich (2 frecuencias semanales), lo que amplía la visibilidad de Cartagena en el mercado suizo y centroeuropeo.
- ✓ No obstante, se registra la suspensión temporal de las rutas Cartagena–Cúcuta (JetSmart) y Guayaquil–Cartagena (Avianca), lo cual sugiere la importancia de revisar la sostenibilidad comercial de rutas regionales menos consolidadas.
- ✓ A nivel nacional, Bogotá sigue siendo el principal conector con 228 frecuencias semanales, seguido de Medellín (112), Cali (45) y otras ciudades clave como Pereira, Bucaramanga y San Andrés.



Fuente: Indicadores de turismo 2024, Corpoturismo. – Terminal de Transportes.

Por otro lado, Cartagena registra una disminución en la llegada de pasajeros por vía terrestre.

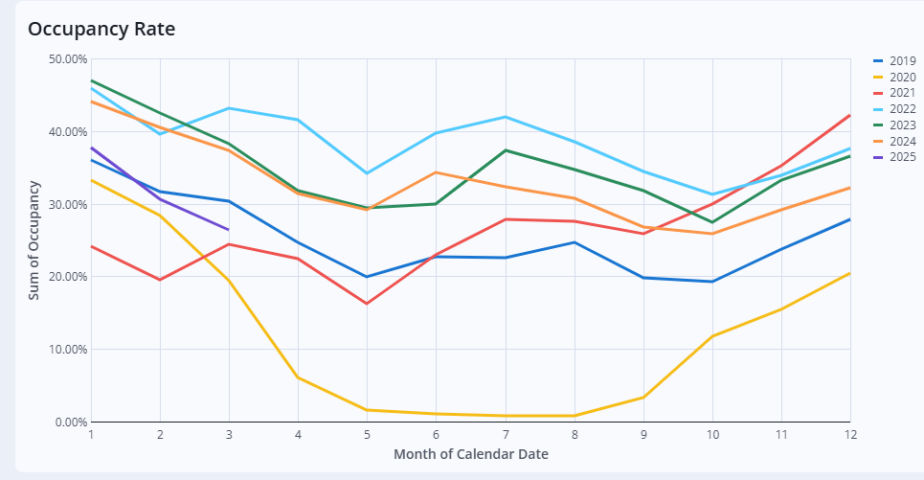
- ✓ La Terminal de Transporte principal reporta **578.766 pasajeros**, una caída del 10% frente al mismo periodo de 2024.
- ✓ La Terminal de Transporte de la Zona Norte también muestra una reducción del 8%, con **102.369** pasajeros en lo corrido del año.

Este comportamiento puede estar relacionado con factores como costos de viaje, percepción de seguridad en carretera o preferencias por medios aéreos, lo cual plantea retos para fortalecer la conectividad terrestre y la articulación intermunicipal y regional.

En el componente de turismo de cruceros, Cartagena recibió 187 recaladas de cruceros durante la temporada 2024–2025, consolidándose como uno de los principales puertos de escala en el Caribe para la industria de cruceros internacionales. Más de 284.000 pasajeros y 122.000 tripulantes arribaron a la ciudad por vía marítima, generando una importante dinámica turística y comercial en los sectores históricos, culturales y comerciales de la ciudad, con un impacto económico estimado por la actividad de cruceros en Cartagena ascendiente a $43,5 millones de dólares, impulsando ingresos en sectores como transporte, gastronomía, operadores turísticos, comercio local y artesanías.

Así mismo, Cartagena alcanza el 66,33% de ocupación hotelera en hoteles afiliados a Cotelco durante el mes de abril, reflejando una temporada estable en el sector formal, con más de 4.600 habitaciones disponibles para los visitantes. Hoteles independientes afiliados a Asotelca reportan una ocupación del 57,28% en mayo, lo que evidencia una recuperación progresiva en este segmento, clave para la economía local y el turismo tradicional. Según Alltherooms, se alcanzó una ocupación del 28,93% en abril, con 10.523 propiedades activas, consolidando su peso en la oferta no convencional de alojamiento en Cartagena, aunque con niveles de uso inferiores a los del sector hotelero formal.

Según datos de AllTheRooms, a diciembre de 2024, Cartagena contó con 11.190 unidades activas de alojamientos de rentas cortas, con una ocupación media del 21,3%.
El pico más alto de unidades activas en la ciudad se registró en marzo, con 11,686 unidades, coincidiendo con la temporada alta de Semana Santa. Un comportamiento similar se observa en los meses de julio y agosto, correspondientes al período vacacional de mitad de año, lo que evidencia una relación directa entre la oferta de estos alojamientos y las temporadas turísticas clave en Cartagena.



Fuente: Ocupación Alltherooms (Corpoturismo)

A pesar del notable crecimiento de la oferta, la baja ocupación refleja un exceso de capacidad en este segmento. En términos históricos, se destaca un incremento significativo en el número de unidades activas: en 2018, Cartagena cerró con 4,297 unidades activas, en 2019 con 6,455 unidades, y para 2023 el pico más alto alcanzó 10,439 unidades, representando un crecimiento del 62% en comparación con 2019. En lo que va de 2025, este segmento sigue en expansión, lo que sugiere una sobreoferta creciente de alojamientos de alquiler corta en la ciudad. Esto plantea desafíos en términos de sostenibilidad, rentabilidad y competitividad para los operadores en este mercado, especialmente en temporadas bajas.

Es pertinente resaltar que, con estos eventos y festivales turísticos-culturales se movilizan a diversos sectores de la industria, comercio y servicios. A la vez que genera encuentros de intercambio del conocimiento en distintas disciplinas o áreas, generando además empleo estable y temporal. Los festivales son importantes ya que reúnen a personas para celebrar y disfrutar de diferentes formas de expresión artística, música, comida y tradiciones. Estos eventos ofrecen una experiencia única y vibrante, y existen una amplia variedad de tipos de festivales que satisfacen los gustos e intereses de diferentes audiencias.

Los festivales tienen beneficios tales como:

- Las personas se reúnen para disfrutar, divertirse y compartir experiencias.
- Los festivales abarcan una amplia gama de actividades y expresiones artísticas, que van desde la música y el teatro hasta la gastronomía y las tradiciones folclóricas y turísticas.
- Los festivales involucran a la comunidad y a los participantes de manera activa, a través de la asistencia, la interacción y la participación en diversas actividades.
- Los festivales suelen tener un ambiente festivo y alegre, donde las personas pueden disfrutar de música en vivo, espectáculos visuales y actividades emocionantes.
- Los festivales están arraigados en la identidad cultural de una comunidad o región, y sirven para preservar y promover sus tradiciones y patrimonio

Cartagena, en su dimensión cultural y patrimonial, representa un modelo de ciudad que entrelaza memoria, creación contemporánea, turismo sostenible y gobernanza territorial. La articulación interinstitucional entre actores es fundamental para proyectar esta riqueza hacia escenarios globales, garantizar su sostenibilidad y consolidar a la ciudad como epicentro cultural del Gran Caribe.

- **DEL TURISMO CULTURAL:**

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo (OMT) de las Naciones Unidas, el turismo cultural es una actividad turística que se caracteriza por la motivación de los visitantes de aprender, descubrir y experimentar los atractivos culturales de un destino. Es por esto, que Cartagena de Indias se destaca no solo por sus hermosas playas y clima tropical gracias a su ubicación geográfica en la Costa Caribe de Colombia, sino también por su invaluable patrimonio histórico y cultural.

“La Heroica”, como también se le denomina, es también famosa por su impresionante Centro Histórico, que ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 1984. El centro histórico de Cartagena está rodeado por imponentes murallas y fortificaciones construidas en el siglo XVI para proteger la ciudad de los piratas y ataques, dentro de estas murallas, los visitantes pueden explorar calles empedradas, plazas encantadoras, iglesias coloniales y casas coloridas con balcones floridos, que reflejan la rica historia y la fusión cultural de la ciudad.

Además de su patrimonio arquitectónico, Cartagena de Indias también es conocida por su patrimonio cultural inmaterial, que incluye festividades como el Festival Internacional de Cine de Cartagena y el Festival de Música del Caribe, así como tradiciones culinarias únicas que combinan influencias africanas, indígenas y europeas. Estas características hacen de Cartagena de Indias el ambiente natural donde converge y cobra importancia el turismo cultural con todos los componentes ya antes mencionados sobre, cultura, patrimonio y turismo.

El turismo en Cartagena no solo contribuye a la economía local, sino que también desempeña un papel crucial en la preservación y promoción del patrimonio histórico y cultural de la ciudad. Sin embargo, es importante gestionar el turismo de manera sostenible para minimizar impactos negativos en el entorno urbano y natural, y asegurar que las generaciones futuras puedan disfrutar y aprender de este invaluable legado cultural.

El deterioro de los procesos de protección, gestión y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial en el distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias es una preocupación significativa. Los inmuebles patrimoniales, inmateriales y ambientales de Cartagena de Indias están siendo afectados por la incidencia de diversos grupos, que trabajan en la restauración, que realizan estudios e intervenciones históricas, arqueológicas y arquitectónicas no como una política unificada de estado, para el rescate de identidades, que de manera aislada y directa repercuten en la salvaguarda, conservación y restauración de ese patrimonio. Este problema puede tener diversas causas y efectos, no solo las diferentes intervenciones de en construcciones en el centro histórico, sino también la falta de recursos financieros y humanos para la conservación adecuada, la ausencia de políticas

efectivas de protección, el impacto negativo del turismo masivo en los sitios históricos, y la falta de conciencia y educación sobre la importancia del patrimonio cultural entre los residentes y visitantes.

Por otra parte, el turismo como impulsor de masas, ha incidido, en el accionar de la actividad económica y en el desarrollo, en una escala importante, de proyectos de intervención en el centro histórico, sometiendo al espacio patrimonial de uso público a formas de uso y niveles de intervención por encima de la capacidad de carga lo que conlleva a que el espacio patrimonial de uso público esté en riesgo, así como su centro histórico por la movilidad y sistemas de transporte que afectan los entornos patrimoniales.

La aplicación del Turismo Cultural incide también en proyectos de intervención en el centro histórico, presiona sobre el aprovechamiento económico, sometiendo al espacio patrimonial de uso público a niveles de intervención y formas de explotación por encima de las capacidades de carga, con graves problemas de movilidad con el tema de parqueos y peatonalización no totalmente resueltos exponiéndose al peligro de su deterioro; el pulmón financiero es ejercido por privados “de apariencia prometedora”, porque han incidido de manera directa en las restauraciones de cerca de un centenar de edificaciones, para nueva hotelería, en casi del 90%, de las intervenciones, que de otra forma se hubiesen arruinado, es el estado el que menos incidencia ha tenido, en esa avalancha inversionista, en el “rescate del patrimonio”, solo edificaciones institucionales y algunos BICs.

El desconocimiento del valor patrimonial de las manifestaciones culturales inmateriales y la incomprensión del hecho histórico, debido a la falta de reconocimiento del valor intrínseco de sus aportes al desarrollo y la preservación de la identidad cultural, evidencian una serie de problemas en Cartagena. Aunque se desarrollan acciones institucionales puntuales para apoyar la preservación de estas manifestaciones culturales, estas acciones suelen enfocarse en la necesidad inmediata del evento festivo y su impacto mediático, en lugar de abordar estrategias a largo plazo. Esta situación resalta la carencia de políticas y lineamientos institucionales coherentes, lo que entorpece el desarrollo de acciones planificadas orientadas a la salvaguardia del patrimonio inmaterial y la identidad cultural de los cartageneros.

Como resultado, se observa una insuficiente valoración por parte de los ciudadanos hacia su propio acervo cultural y tradiciones, lo que se refleja en la debilidad del ejercicio garantizado por el Estado para la preservación y dignificación de las prácticas ancestrales en Cartagena.

Los ingresos derivados de la actividad cultural en el Distrito de Cartagena, provenientes de las múltiples ferias y fiestas, representan casi el 2% del PIB. A nivel nacional, las actividades culturales contribuyeron con el 3.41% del Producto Interno Bruto de Colombia, lo que indica que la cultura es responsable de una parte significativa de la producción nacional, generando ingresos y manteniendo el nivel de vida de los ciudadanos. De esta contribución, el 49% proviene de las actividades culturales centrales, mientras que el 51% proviene de los servicios de equipamiento y apoyo a estas actividades. Estos datos subrayan la importancia económica de la cultura y la necesidad de implementar políticas más robustas y coherentes para su preservación y promoción, alineadas con los Indicadores Unesco de Cultura para el Desarrollo.

En la ciudad se han contemplado una serie de eventos culturales de alto impacto que por su amplia cobertura y aglomeración de público tanto de la ciudadanía Cartagenera como de visitantes nacionales y extranjeros, se convierten en eventos en donde confluyen los diferentes sectores y gremios económicos en pro de generar los encadenamientos del sector en clave de desarrollo económico de la ciudad.

Con estos eventos y festivales turísticos-culturales se movilizan a diversos sectores de la industria, comercio y servicios. A la vez que genera encuentros de intercambio del conocimiento en distintas disciplinas o áreas, generando además empleo estable y temporal. Los festivales son importantes ya que reúnen a personas para celebrar y disfrutar de diferentes formas de expresión artística, música, comida y tradiciones. Estos eventos ofrecen una experiencia única y vibrante, y existen una amplia variedad de tipos de festivales que satisfacen los gustos e intereses de diferentes audiencias. En especial, los festivales de alta aglomeración, reconocimiento e inclusión entre ciudadanía y visitantes nacionales y extraeros son aquellos de tipo gastronómico donde se resalta a través de la cocina la transaminación de las tradiciones y saberes a manos de las matronas y cocineros más

experimentados, creando nichos para la innovación y apalancamiento del crecimiento de la económica local y popular de los cartageneros.

Los festivales tienen beneficios tales como:

- Las personas se reúnen para disfrutar, divertirse y compartir experiencias.
- Los festivales abarcan una amplia gama de actividades y expresiones artísticas, que van desde la música y el teatro hasta la gastronomía y las tradiciones folclóricas y turísticas.
- Los festivales involucran a la comunidad y a los participantes de manera activa, a través de la asistencia, la interacción y la participación en diversas actividades.
- los festivales suelen tener un ambiente festivo y alegre, donde las personas pueden disfrutar de música en vivo, espectáculos visuales y actividades emocionantes.
- Los festivales están arraigados en la identidad cultural de una comunidad o región, y sirven para preservar y promover sus tradiciones y patrimonio.

A través del presente proceso de contratación se promoverán como actividades enmarcadas en el concepto de turismo cultural las siguientes:

El proyecto **"Fortalecimiento de las Estrategias de Divulgación y Promoción en la Vigencia 2025 de las Manifestaciones Culturales en el Departamento de Bolívar" con código BPIN: 202400000005204**, tiene como propósito consolidar y ampliar las capacidades de los actores culturales en la región, promoviendo la riqueza cultural y artística de Bolívar mediante la implementación de estrategias innovadoras de divulgación y promoción.

Esta iniciativa se inscribe dentro del marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Bolívar Me Enamora", que busca posicionar a Bolívar como un referente cultural a nivel nacional e internacional.

El proyecto responde a la necesidad de fortalecer los procesos de formación y apoyo a los gestores culturales, optimizando la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales de la región, por lo que se requiere fortalecer y complementar las acciones inicialmente planteadas, incorporando un enfoque integral de turismo cultural como estrategia de desarrollo territorial, sostenibilidad cultural y dinamización económica.

Este objetivo responde a la necesidad identificada en el diagnóstico del proyecto, relacionada con la limitada visibilización y aprovechamiento de las manifestaciones culturales del departamento como activos estratégicos para el turismo cultural, la economía creativa y la generación de capacidades en los gestores culturales. En este sentido, se propone la incorporación de una nueva actividad orientada al desarrollo de muestras gastronómicas, musicales y artesanales, articuladas con procesos de capacitación dirigidos a gestores del departamento de Bolívar; la actividad se describe como: "***Desarrollar la promoción Turística de Manifestaciones culturales con enfoque Gastronómico, musical, artesanal y en procesos de formación a Gestores del Departamento de Bolívar***".

La inclusión de esta actividad permite fortalecer la coherencia interna del proyecto, ampliando el alcance de las estrategias de divulgación y promoción cultural, al tiempo que contribuye a transformar los procesos formativos en experiencias reales de circulación cultural y turística, favoreciendo el posicionamiento del departamento como un territorio con identidad, diversidad cultural y vocación turística sostenible.

La actividad surge a partir del análisis del contexto territorial y sectorial del departamento de Bolívar, el cual evidencia la necesidad de potenciar las manifestaciones culturales como activos estratégicos para el desarrollo del turismo cultural, la economía creativa y la sostenibilidad de los procesos culturales.

Si bien el proyecto contempla acciones de formación, asistencia técnica y divulgación, se identifica la oportunidad de complementar estas estrategias mediante espacios de circulación, exhibición y apropiación social que permitan materializar los procesos formativos en experiencias culturales y turísticas concretas.

En este sentido, actividad propuesta fortalece la coherencia interna del proyecto y responde de manera directa al problema central identificado, relacionado con la limitación en el desarrollo de estrategias de promoción, divulgación y gestión cultural en el departamento de Bolívar.

La actividad está orientada al desarrollo de una Muestra Integral de Turismo Cultural del Departamento de Bolívar, la cual articulará muestras gastronómicas, musicales y artesanales, junto con procesos de capacitación dirigidos a gestores del departamento de Bolívar.

Se justifica técnicamente en la medida en que implementa un modelo de formación con enfoque de replicabilidad, en el cual los gestores beneficiarios asumen el rol de docentes territoriales, responsables de transferir y multiplicar los conocimientos adquiridos en sus municipios y comunidades.

Este enfoque permite trascender una intervención puntual, para convertirse en un proceso estructurado de formación de formadores, alineado con los principios de eficiencia y sostenibilidad de la Metodología General Ajustada (MGA).

El enfoque de gestores–docentes fortalece directamente el objetivo del proyecto, al mejorar las capacidades de gestión, promoción y divulgación cultural, no solo a nivel departamental sino también municipal y comunitario.

Asimismo, la replicación del conocimiento contribuye a:

- Incrementar el impacto real del proyecto.
- Mejorar los indicadores de cobertura y beneficiarios indirectos.
- Consolidar procesos de formación continua en cultura y turismo cultural.

Esta actividad amplía el alcance del proyecto en los siguientes aspectos:

- Fortalece las estrategias de divulgación y promoción cultural mediante espacios presenciales de circulación.
- Integra el enfoque de turismo cultural como mecanismo de valorización del patrimonio cultural.
- Contribuye a la generación de capacidades en los gestores culturales, orientadas a la estructuración de productos culturales y turísticos sostenibles.
- Favorece la visibilización de los emprendimientos culturales y creativos del departamento.

Siendo ello así, ICULTUR requiere contrato servicios logísticos y formativos para el desarrollo de la actividad denominada: **"Desarrollar la promoción Turística de Manifestaciones culturales con enfoque Gastronómico, musical, artesanal y en procesos de formación a Gestores del Departamento de Bolívar"**, por un Valor de $ 200.000.000,00; como estrategia de divulgación, circulación y promoción de las manifestaciones culturales, que articule **gastronomía tradicional, muestras musicales, exhibiciones artesanales y procesos de capacitación dirigidos a gestores**, con el fin de fortalecer el posicionamiento cultural del departamento como destino turístico cultural.

La actividad incluirá:

- **Muestras gastronómicas tradicionales**
- **Muestras musicales y artísticas**
- **Exhibición y comercialización artesanal**
- **Jornadas de Socialización de Actividades Turística y Culturales**

La actividad permite concentrar en una sola intervención varios objetivos del proyecto, tales como:

- Divulgación y promoción cultural
- Circulación de bienes y servicios culturales
- Formación y fortalecimiento de capacidades
- Visibilización de emprendimientos culturales

Esta integración reduce costos unitarios frente a la ejecución de actividades aisladas, evitando duplicidad de gastos administrativos y logísticos, lo que mejora la relación costo–beneficio del proyecto.

La actividad genera impactos económicos directos e indirectos sobre la economía cultural del departamento, tales como:

- Incentivo a la generación de ingresos para artesanos, cocineros tradicionales, músicos y artistas participantes.
- Fortalecimiento de emprendimientos culturales mediante espacios reales de circulación y comercialización.
- Dinamización de cadenas productivas culturales asociadas a gastronomía, música, artesanía y turismo cultural.

Estos efectos contribuyen al fortalecimiento del sector cultural como generador de empleo e ingresos, en concordancia con las políticas de economía creativa.

La inversión propuesta produce externalidades económicas positivas, entre ellas:

- Incremento en la demanda de bienes y servicios locales (transporte, logística, alimentación, producción cultural).
- Estímulo a la actividad turística en el territorio donde se desarrolla la muestra.
- Posicionamiento del departamento de Bolívar como destino de turismo cultural, lo cual puede generar flujos económicos sostenidos en el mediano plazo.

Estas externalidades justifican la intervención pública, dado que los beneficios superan el alcance directo de los beneficiarios inmediatos.

Desde la perspectiva del gasto público social, el objetivo:

- Está orientado a población con alta incidencia de Necesidades Básicas Insatisfechas.
- Promueve inclusión económica de actores culturales tradicionales y comunitarios.
- Aporta al cierre de brechas territoriales y sectoriales en el acceso a oportunidades económicas.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las modalidades de selección de los contratistas están taxativamente señaladas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. En su numeral 4º, se consagran las causales para la contratación directa, dentro de las que se destaca el literal c) referido a *«contratos interadministrativos»*, el cual tras ser modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, quedó así:

> ***«Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *c.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***c) Contratos interadministrativos,*** *siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación*

mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (…).».

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de los convenios y contratos interadministrativos que: *«(...) La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto».*

Conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se denominan entidades estatales: *«a) La Nación, las regiones, los departamentos, las providencias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios;* ***los establecimientos públicos****, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas* ***y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles****».* (Negrillas nuestras).

- **EXCEPCIONES AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 996 DE 2005:**

La Ley de Garantías Electorales establece el marco jurídico para el desarrollo de las elecciones, procurando condiciones de igualdad y transparencia para los aspirantes. Para lo anterior, el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 incluyen restricciones dirigidas a los servidores públicos con el fin de evitar interferencias en la contienda electoral, así como la posible desviación de recursos públicos, de forma que la contratación estatal no sea utilizada como un mecanismo que altere las condiciones de igualdad entre los candidatos en los periodos previos a las elecciones.

La Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación directa y a los convenios interadministrativos, con el fin de asegurar la transparencia y la igualdad en los procesos democráticos.

La restricción a la celebración de convenios interadministrativos aplicable a las entidades territoriales y sus entes descentralizados inicia el 8 de noviembre de 2025, mientras que la restricción general a la contratación directa que cobija a todas la Entidades Estatales comienza a regir a partir del 31 de enero de 2026. Ambas restricciones se mantendrán hasta el 31 de mayo, o hasta el 21 de junio en caso de requerirse segunda vuelta en las elecciones presidenciales.

Mediante AUTO el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Radicación. 11001-03-26-000-2025-00016-00 (72.424). Magistrado Ponente. Fernando Alexei Pardo Flórez. Bogotá D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)declaró la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022 de Colombia Compra Eficiente (CCE), en lo relativo a la extensión —por interpretación analógica— de la prohibición contenida en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) a los “contratos interadministrativos”.

El parágrafo prohíbe, de manera expresa y estricta, la celebración de “convenios interadministrativos” por parte de autoridades territoriales dentro de los cuatro meses previos a cualquier elección, sin afectar los contratos interadministrativos. Por ende, la principal implicación jurídica es el retorno al tenor literal de la Ley de Garantías:

la restricción del parágrafo del artículo 38 aplica exclusivamente a convenios interadministrativos, no se extiende a los contratos interadministrativos.

Desde el punto de vista administrativo, esto obliga a las entidades públicas a ajustar sus lineamientos y prácticas de contratación a la distinción normativa y jurisprudencial entre “convenio” y “contrato” interadministrativo, que tienen naturaleza, finalidad y régimen distintos. En particular, los contratos interadministrativos no quedan prohibidos por el parágrafo del artículo 38, pero siguen sujetos al marco general de la contratación estatal, incluidas las limitaciones del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 sobre contratación directa durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial (con las excepciones legales vigentes).

Siendo lo anterior así, y dadas las circunstancias de temporalidad que atañen al presente proceso, la modalidad y tipología contractual son procedentes, para el caso puntual contratación directa (modalidad) y contrato interadministrativo (tipología)

2.1 PERFIL DE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B".

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, señala que son entidades estatales la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Consejo de Estado establece que “el concepto de entidades descentralizadas en el derecho colombiano permite designar a las personas jurídicas creadas por el Estado para el logro de los fines que le son propios y la Adecuada atención de las necesidades generales de los asociados; son producto de la llamada descentralización especializada o por servicios. Estas entidades pueden ser directas o indirectas. Son entidades descentralizadas directas aquellas cuya creación es obra de la ley, la ordenanza o el acuerdo; en tanto que las descentralizadas indirectas, son las que surgen por la voluntad asociativa de los entes públicos entre sí o con la intervención de particulares, previa autorización legal..."

Que mediante Ordenanza 319 de 2021 en su artículo primero concedió autorización al Gobernador de Bolívar por el término de un año, contados a partir de la fecha de sanción y publicación de la presente ordenanza, para que constituya una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que mediante el Decreto 457 de 2022 se llevó a cabo la Creación, Denominación y Naturaleza Jurídica: Crease la EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, altamente especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General

Que, RUTA B es una Empresa Industrial y Comercial del Estado - EICE, de naturaleza pública, bajo el régimen jurídico aplicable de las EICE, perteneciente a la rama ejecutiva del poder público y que desarrollará las actividades relacionadas con su objeto social conforme a las reglas del derecho privado.

Que la Empresa Promotora de Bolívar – “RUTA B”, empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, cuenta dentro de su objeto social con la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, administración y ejecución de proyectos, promoción de iniciativas culturales, y artísticos, así como la prestación de servicios de apoyo a la gestión y logísticos, promoción de iniciativas culturales y artísticos para entidades públicas y privadas, lo cual se ajusta plenamente a las actividades objeto del presente contrato, lo que la convierte en el aliado idóneo para la presente actuación.

A través de la suscripción de un contrato interadministrativo, ICULTUR y RUTA B implementarán la estrategia de visibilidad y posicionamiento de Bolívar como destino turístico cultural.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

- **3.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA DESARROLLAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MANIFESTACIONES CULTURALES CON ENFOQUE GASTRONÓMICO, MUSICAL, ARTESANAL Y EN PROCESOS DE FORMACIÓN A GESTORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

ALCANCE DEL OBJETO. Comprende todas las acciones de coordinación operativa y cultural de los eventos, cuyas actividades a desarrollar son las siguientes: 1. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos y/o actividades que disponga ICULTUR en desarrollo del presente contrato. 2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los eventos y/o actividades. 3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos. 4. Pagar a los artistas designados por ICULTUR y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en los eventos y/o actividades. 5. Coordinar junto con ICULTUR el desarrollo de las actividades propias de la preproducción y producción general de los eventos y/o actividades, incluido el trámite de permisos y autorizaciones requeridas para la realización del mismo. 6. Garantizar la prestación oportuna del servicio logístico a los espacios donde se llevarán a cabo los eventos y/o actividades, así como a las personas y artistas que hagan parte de los mismos. 7. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los artistas a los sitios donde tendrán lugar los eventos y/o actividades. 8. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión de los eventos y/o actividades.9. Gestionar y celebrar los contratos requeridos para contar con la imagen y las piezas de difusión necesarias para la divulgación de los eventos y/o actividades.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
DESARROLLO RECURSO HUMANO	80	8011	801115
SERVICIO DE PERSONA TEMPORAL	80	8011	801116
EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	80	8014	801419
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93	9314	931415
RESTAURANTE Y CATERING	90	9010	901016
CUARTOS DE HOTEL	90	9011	901118

ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80	8014	801416
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78	7811	781118
PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82	8210	821016

3.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR RECURSOS.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Bolívar, en el Distrito de Cartagena de Indias.

3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000)**.

Los recursos que soportan el presente acuerdo se describen en el **ANEXO 1 – PRESUPUESTO.**

El valor del contrato se encuentra soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal así:

CDP – NÚMERO Y FECHA -	RUBRO	VALOR TOTAL	VALOR APLICADO AL PRESENTE CONTRATO
42 de 19 de Diciembre de 2025	2.3.2.02.02.009-0043 Divulgación y Promoción de la Actividades Culturales	$200.0000.000	$200.000.000
TOTAL, CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			**$200.000.000**

ICULTUR entregará los recursos destinados para el efecto, de la siguiente forma:

Un ÚNICO PAGO del valor total del presente contrato al finalizar el plazo de ejecución previa certificación de cumplimiento del 100% de las actividades por parte del supervisor del contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR - consignará el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula.

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago se realizará, con abono en cuenta a nombre de la CONVINIENTE conveniente, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A). Para **EL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de ICULTUR. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de ICULTUR, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las reuniones o inducciones que realice ICULTUR, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato. 7. Al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el registro fotográfico generado en el desarrollo del contrato. 8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. 9. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

B). PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTIR -: 1. Aportar los recursos de acuerdo con lo establecido en la forma de pago. 2. Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al contrato. 3. Poner a disposición del CONTRATISTA la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato. 4. Coadyuvar con la mayor diligencia con todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del contrato. 5. Verificar que la inversión de los recursos aportados por ICULTUR sea única y exclusivamente para lo contemplado en el objeto del contrato. 6. Suscribir todos aquellos documentos que de acuerdo a su competencia sean necesarios para el cumplimiento del contrato.

5. GARANTÍAS:

Tomando en consideración el valor del contrato; la naturaleza interadministrativa del mismo, además de su objeto, y la forma de pago en el contemplada, no se exigirán garantías, toda vez que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, Establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión, coordinación, control y vigilancia del contrato será ejercida por el/la Director (a) Técnico (a) de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (ICULTUR). El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONVINIENTE la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a ICULTUR en todos los asuntos de orden técnico. económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de:

A) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. B) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. C) Dar el visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo. D) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en su propuesta. E) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista F) Solicitar la suscripción de adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. G) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al área Jurídica de ICULTUR con miras a lograr la mejor decisión para las partes. H) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. I) Proyectar y tramitar el acta final del contrato. J) Revisar y aprobar la cuenta que presente el COTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato. K) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

HUMBERTO BARONA
DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA (e)
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR – ICULTUR –

Revisó: *Farid Nazar – Asesor Jurídico ICULTUR*

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza del mismo. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente La Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el contrato. En lo concerniente a los riesgos no asignados, el contratista y la Entidad se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal.

Los riesgos previsibles derivados del contrato han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual; "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación. Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla "criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el contratista, a saber, así: TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA. COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”. Los artículos 15 y 17 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, a continuación, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se identifican algunos riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, asociados con las obligaciones establecidas, así:

CLASE: FINANCIEROS Y DE MERCADO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ASIGNACIÓN DE RIESGO**
1	PROBLEMAS FINANCIEROS DE LIQUIDEZ O QUIEBRA DEL CONTRATISTA	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.

2	CAMBIO ABRUPTO EN LOS VALORES EN EL MERCADO DE LOS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente del cambio.
3	MALA INTERPRETACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LOS CRITERIOS CONTRACTUALES Y DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUEN SOBRE COSTOS AL MISMO.	El riesgo es asumido por el contratista quien debe cumplir el objeto contractual independientemente de su interpretación.
4	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
5	NO PAGO OPORTUNO POR PARTE DEL CONTRATISTA AL PERSONAL DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, TRANSPORTE Y DEMÁS BENEFICIOS A QUE TENGAN DERECHO.	Riesgo asumido por el contratista y la aseguradora que dio la garantía.
6	MUERTE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL.	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.
7	MUERTE O LESIONES A TERCEROS CON OCASIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	Riesgo asumido por la aseguradora que dio la garantía.